

Régimen de Regularización de Activos Dictamen firma conjunta

Si el sujeto opta por regularizar dólares estadounidenses, en efectivo, de series anteriores, manchados o con algún daño, ¿los bancos están obligados a aceptarlos?

Conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 8079 del Banco Central de la República Argentina, esa entidad instrumentó la posibilidad de que las entidades bancarias puedan aceptar la recepción de esos billetes*.

*Esa norma aclara, además, en lo que aquí concierne, que el costo del envío de esos billetes a la Reserva Federal de Estados Unidos, para recuperar su valor, será asumido por el propio BCRA y no por las entidades bancarias.

Fuente: Dictamen Art. 31 – Ley 27.743